

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON
VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE

LONCOCHE, 07 ABR 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 233.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento Nº 728 de fecha 12 de agosto de 2009, que Aprueba Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "CHS-AUTOCONSUMO" Entre Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Loncoche.

2.- El Ordinario Nº 62 de fecha 22 de marzo de 2010 de la Asistente Social, JOHANNA OSMAN QUIJADA, del Departamento Social.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 septiembre suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y don VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Número 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Don VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE, como Electricista en el Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la instalación de tres bombas eléctricas en sectores rurales de la comuna.

El Contrato señalado se considerará parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Contrato a la Cuenta del Proyecto Comunal 2140545.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



SANDRA GRANZOTTO MARDONES
Secretaria Municipal (s)



RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

SRPR/SGM/TPT/ljp.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Control,
- Unidad de Transparencia,
- Expediente Funcionario,
- Interesado,
- Archivo.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 23 de marzo de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, Cédula de Identidad [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don **VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE**, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a don VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE, Técnico Electricista para prestar servicios en el Programa de Apoyo al Autoconsumo 2009, Proyecto inserto en el convenio de Transferencia de Recursos del Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Loncoche, aprobado según Decreto Exento N° 728 de fecha 12 de agosto de 2009.
- SEGUNDO** : El presente contrato tendrá vigencia mientras se ejecute la instalación de tres bombas eléctricas en sectores rurales de la comuna.
- TERCERO** : Don VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE dependerá administrativamente del Encargado Comunal del Programa don HENRY MOLINA ARANEDA.
- CUARTO** : Don VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE, será Supervisado por el Electricista Municipal, Don JUAN GONZALEZ BARRERA.
- QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a don VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo informe del Encargado del Programa, don HENRY MOLINA ARANEDA y visado por el Electricista, don JUAN GONZALEZ BARRERA.
- SEXTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEPTIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- OCTAVO** : Queda claramente establecido que don VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- NOVENO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- DECIMO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


VOLCAN EDGARDO PAREDES NAVARRETE

SRPR/FPT/jjp.


SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde